

DOÑA ROSA MARÍA VIEDMA VARGAS, Secretaria de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de esta Villa de Torredelcampo (Jaén).

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de Junio de 2.012, se adoptó, el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que explica el contenido de este acuerdo cuya finalidad es adjudicar este contrato de Gestión de Servicio Público de Centro de Educación Ambiental una vez que los licitadores de la primera oferta han presentado la documentación requerida. Concluida la exposición se procede a la votación del acuerdo y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (3) SE ACUERDA:

Primero: Adjudicar el Contrato de Gestión del Servicio Público de Centro de Educación Ambiental a D. Antonio Jesús Cañada Castillo y D. Pablo Moral Llinares por un período de cuatro años y un canon anual de 1800 euros, conforme a la oferta presentada a la cual se le ha otorgado la siguiente puntuación.

Licitador	Capacidad gestión servicio (0 – 12 puntos)				Mejoras recursos y equipamiento auxiliar(0-8 puntos)	Puntuación total
	Memoria organización	Rel. Personal	Medios	Memoria actividades		
Antero Jesús Cañada Castillo y Pablo Moral Llinares	3 puntos	3 puntos	0 pts	3 puntos	4 puntos	13 puntos

Segundo: Proceder a la devolución de la garantía presentada por la empresa SportSalud Actividades Deportivas S.L. y que no ha resultado adjudicataria

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del contrato D. Antero Jesús Cañada Castillo y Pablo Moral Llinares y convocarle para la formalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y publicarlo en el perfil del contratante.

Quinto: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que se obtiene del borrador del acta pendiente de aprobación, según determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., 2568/86, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Torredelcampo a dieciocho de Junio de dos mil doce.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Fdo.: Francisca Medina Teba